



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe

LAMBAYEQUE
Gobierno Abierto
Puertas abiertas para todos

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N°. 0122 /2016-MPL.

Lambayeque, 12 de Octubre del 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 82° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias con el Gobierno Nacional y el Regional las siguientes: 1. Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras.

Que, mediante Oficio N° 102/2016-MPL-SR de fecha 19 de septiembre de 2016, el Presidente y los integrantes de la Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, regidores: Señor Víctor Damián Suclupe LLontop, Lic. Carlos Augusto Díaz Junco y Señora Mónica Giuliana Toscanelli Rodríguez; conjuntamente con la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, han elaborado el Proyecto Denominado: "**CONCURSO DE CONOCIMIENTOS LO QUE VALE EL SABER**", a fin de que sea elevado al Pleno del Concejo para su aprobación respectiva.

Que, mediante Informe Legal N° 948/2016-MPL-GAJ de fecha 10 de octubre de 2016, opla declara viable el proyecto concurso de conocimientos "LO QUE VALE EL SABER", de acuerdo a los documentos sustentatorios y el análisis efectuado; así mismo recomienda, que la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, sea la encargada de dirigir el Concurso antes mencionado, pudiendo solicitar apoyo a empresas públicas o privadas, ONG, Gobierno Regional, entre otros, a fin de hacer efectivo el mencionado proyecto; y, derivar al Pleno del Concejo Municipal para su evaluación correspondiente y de acuerdo a sus atribuciones determinar la aprobación o no del mencionado proyecto.

Que, el regidor César Antonio Zeña Santamaría haciendo uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, efectúa pedido a debatirse en Orden del Día, solicitando el cambio de nombre del mencionado concurso; toda vez, que la denominación propuesta se encontraría registrada a favor de terceros; por cuanto, propone que la denominación del concurso quede establecida de la siguiente manera: "VALE EL SABER". habiéndose sometido al respectivo debate, siendo aprobada por MAYORÍA, la respectiva propuesta.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Vigésima Primera Sesión Ordinaria de fecha 11 de Octubre del 2016, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Mónica Giuliana Toscanelli Rodríguez, Iván Alonso Marx Herrera Bernabé, César Antonio Zeña Santamaría, Miguel Ángel

RECIBIDO 27 OCT 2016

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Ino. Ricardo C. Velezmore Ruiz

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL
Abog. Marco Antonio Acostusup Rivas
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque
www.munilambayeque.gob.pe

LAMBAYEQUE
Gobierno Abierto
Puertas abiertas para todos

PAG. N°.02

A.C. N°. 0122/2016-MPL.

Ydrogo Díaz, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Luis Enrique Barandiarán Gonzaga, Víctor Manuel Suclupe Llontop, Armando Rivas Guevara, Carlos Augusto Díaz Junco y Joaquín Teodomiro Chávez Siancas y con el voto en contra del regidor Francisco Javier Mesta Rivadeneira y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**, se aprobó lo siguiente:

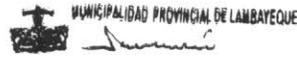
SE ACORDO:

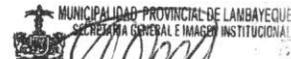
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el desarrollo del CONCURSO DE CONOCIMIENTOS DENOMINADO "VALE EL SABER", en virtud a los considerandos antes expuestos

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social el desarrollo del concurso de conocimiento DENOMINADO "VALE EL SABER".

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a la Gerencia Municipal y demás áreas competentes, adopten las acciones administrativas necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Ing. Ricardo C. Velezmoro Ruiz
ALCALDE


Abog. Marco Antonio Neciosup Rivas
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION

Alcaldía
Sala Regidores
Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Recreación
G. Municipal
Procuraduría Pública Municipal
G. Administración y Finanzas
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
G. Asesoría Jurídica
G. Servicios Públicos
G. Desarrollo e Inclusión Social
Sub Gerencia de Promoción Social
Portal de Transparencia
Publicación
Archivo
RCVR/MNR/emy

RECIBIDO 27 OCT 2016